

ANEXO III: Compilado de requisitos - Resolución CAPPM para Prestadores de Servicios Portuarios

REQUISITOS GENERALES

- Inscripción en RPPSP.
- PERSONAL:
 - Nómina del Personal dependiente o autónomo detallando número de CUIL o CUIT de los mismos.
 - Dependiente: Seguro por Riesgo de Accidentes de Trabajo (ART). Constancia con individualización precisa del personal alcanzado, riesgo asegurado y constancia de pago o Certificado de cobertura vigente.
 - Autónomo: Seguro individual (Accidentes Personales) por muerte e incapacidad (igual monto indemnizatorio que por ART) por siniestros acaecidos en zona portuaria, el mismo deberá estar endosado a favor de la APPM y constancia de pago o Certificado de cobertura vigente.

Nota:

El personal declarado deberá contar con la tarjeta de identificación expedida por la APPM. Las Altas / Bajas deberán ser notificadas por escrito, acompañando Alta Temprana.

- VEHÍCULOS:
 - Nómina de vehículos detallando: marca, modelo, año y dominio. Para el ingreso efectivo a las instalaciones portuarias deberán además, contar con la correspondiente tarjeta de identificación expedida por la APPM.
 - Vehículos menores: Seguro de Responsabilidad Civil que involucre daños o avería contra terceros con su correspondiente constancia de pago o certificado de cobertura

Nota:

Todo aquel que ingrese al predio portuario conduciendo un vehículo deberá contar con licencia de conducir vigente. La exhibición de la misma podrá ser requerida en cualquier momento y la falta de presentación de la misma podrá ser causal de prohibición de ingreso.

- En todos los casos, las pólizas deberán estar endosadas a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn.

ANEXO III: Compilado de requisitos - Resolución CAPPm para Prestadores de Servicios Portuarios

REQUISITOS PARTICULARES POR RUBRO

1. AGENCIAS MARÍTIMAS, DESPACHANTES DE ADUANA EMPRESAS DE AMARRES, ARMADORES, EMPRESAS PESQUERAS, EMPRESAS NAVIERAS, IMPORTADORES, EXPORTADORES.

- Representación Legal: A los fines de la habilitación, las personas de existencia jurídica prestatarias deberán individualizar a una o más personas físicas con capacidad de obligarlas, requisito que se entenderá cumplimentado con la presentación de copia de instrumento societario constitutivo o autorización notarial a favor de la persona designada.
- Responsabilidad de las Empresas Prestatarias. (Según Modelo Adjunto en Anexo V)

ANEXO III: Compilado de requisitos - Resolución N° CAPPm para Prestadores de Servicios Portuarios

REQUISITOS PARTICULARES POR RUBRO

2. TALLERES NAVALES, PROVEEDORES (MERCADERÍAS EN GENERAL), EMPRESAS DE LIMPIEZA.

- **Representación Legal:** A los fines de la habilitación, las personas de existencia jurídica prestatarias deberán individualizar a una o más personas físicas con capacidad de obligarlas, requisito que se entenderá cumplimentado con la presentación de copia de instrumento societario constitutivo o autorización notarial a favor de la persona designada.
- **Responsabilidad de las Empresas Prestatarias.** (Según Modelo Adjunto en Anexo V)
- **Declaración jurada de equipos a ingresar.**
- **Copia de certificados del RUTA y VTV de cada transporte que supere los 700 kg de capacidad de carga (inclusive del acoplado).**
- **Seguro de responsabilidad civil comprensiva que involucre daños o averías a terceros (vehículo y acoplado) con su correspondiente constancia de pago o certificado de cobertura vigente. Dicho seguro deberá ser por un monto de 10.000.000 (deberá estar endosado a favor de la APPM)**
- **Licencia de conducir de quién tenga la tenencia del automotor para la categoría correspondiente.**
- **Declarar planes de contingencia y procedimientos normales de trabajo**

ANEXO III: Compilado de requisitos - Resolución N° XX/2012 CAPPm para Prestadores de Servicios Portuarios

REQUISITOS PARTICULARES POR RUBRO

3. TRANSPORTE Y/U OPERADORES DE LÍQUIDOS DE SENTINA.

- Representación Legal: A los fines de la habilitación, las personas de existencia jurídica prestatarias deberán individualizar a una o más personas físicas con capacidad de obligarlas, requisito que se entenderá cumplimentado con la presentación de copia de instrumento societario constitutivo o autorización notarial a favor de la persona designada.
- Responsabilidad de las Empresas Prestatarias. (Según Modelo Adjunto en Anexo V)
- Declaración Jurada de equipos a ingresar.
- Copia de certificados del RUTA y VTV de cada transporte (inclusive del acoplado). Asimismo, deberá exhibir habilitación vigente del camión, chasis, acoplado, etc. para transportar sustancias peligrosas.
- Seguro de responsabilidad civil comprensiva que involucre daños o averías a terceros (vehículo y acoplado) con su correspondiente constancia de pago o certificado de cobertura. El monto de la póliza deberá ser por \$10.000.000 (endosado a favor de la APPM)
- Licencia de conducir de quién tenga la tenencia del automotor para transportar sustancias peligrosas.
- Informar en forma expresa a persona que representará a la empresa en cuestiones Ambientales y de Seguridad e Higiene: (Nombre y Teléfono).
- Declarar planes de contingencia y procedimientos normales de trabajo

ANEXO III: Compilado de requisitos - Resolución CAPPM para Prestadores de Servicios Portuarios

REQUISITOS PARTICULARES POR RUBRO

4. AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO - TRANSPORTE DE PASAJEROS.

- Representación Legal: A los fines de la habilitación, las personas de existencia jurídica prestatarias deberán individualizar a una o más personas físicas con capacidad de obligarlas, requisito que se entenderá cumplimentado con la presentación de copia de instrumento societario constitutivo o autorización notarial a favor de la persona designada.
- Responsabilidad de las Empresas Prestatarias. (Según Modelo Adjunto en Anexo V)
- Copia de certificados del RUTA y VTV
- Seguro que involucre daños a terceros transportados con su certificado de cobertura vigente o recibo de pago (deberá estar endosado a favor de la APPM). El conductor deberá contar con licencia de conducir con habilitación para transportar personas. (\$10.000.000)

ANEXO III: Compilado de requisitos - Resolución CAPP M para Prestadores de Servicios Portuarios

REQUISITOS PARTICULARES POR RUBRO

5. TRANSPORTE DE CARGAS EN GENERAL.

- Representación Legal: A los fines de la habilitación, las personas de existencia jurídica prestatarias deberán individualizar a una o más personas físicas con capacidad de obligarlas, requisito que se entenderá cumplimentado con la presentación de copia de instrumento societario constitutivo o autorización notarial a favor de la persona designada.
- Responsabilidad de las Empresas Prestatarias. (Según Modelo Adjunto en Anexo V)
- Declaración Jurada de equipos.
- Copia de certificados del RUTA y VTV (vehículo y acoplado)
- Seguro de responsabilidad civil comprensiva que involucre daños o averías a terceros (vehículo y acoplado) con su correspondiente constancia de pago o certificado de cobertura.

ANEXO III: Compilado de requisitos - Resolución CAPP M para Prestadores de Servicios Portuarios

REQUISITOS PARTICULARES POR RUBRO

6. SUMINISTRO Y APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE

- **Representación Legal:** A los fines de la habilitación, las personas de existencia jurídica prestatarias deberán individualizar a una o más personas físicas con capacidad de obligarlas, requisito que se entenderá cumplimentado con la presentación de copia de instrumento societario constitutivo o autorización notarial a favor de la persona designada.
- Responsabilidad de las Empresas Prestatarias. (Según Modelo Adjunto en Anexo V)
- Copia de certificados del RUTA y VTV de cada transporte (inclusive acoplado, chasis, cisterna, etc).
- Seguro de responsabilidad civil comprensiva que involucre daños o averías a terceros (vehículo y acoplado) con su correspondiente constancia de pago o certificado de cobertura, por un valor mínimo de \$10.000.000 con endoso a favor de la APPM.
- Licencia de conducir de quién tenga la tenencia del automotor con la habilitación para transportar la mercancía correspondiente.
- Declarar planes de contingencia y procedimientos normales de trabajo

ANEXO III: Compilado de requisitos - Resolución CAPPM para Prestadores de Servicios Portuarios

REQUISITOS PARTICULARES POR RUBRO

7. ESTIBAJE DE CARGAS GENERALES, GRANELES, CONGELADO Y CONTENEDORES.

- **Representación Legal:** A los fines de la habilitación, las personas de existencia jurídica prestatarias deberán individualizar a una o más personas físicas con capacidad de obligarlas, requisito que se entenderá cumplimentado con la presentación de copia de instrumento societario constitutivo o autorización notarial a favor de la persona designada.
- Responsabilidad de las Empresas Prestatarias. (Según Modelo Adjunto en Anexo V)
- Informar en forma expresa a persona que representará a la empresa en cuestiones Ambientales y de Seguridad e Higiene: (Nombre y Teléfono).
- Declarar planes de contingencia y procedimientos normales de trabajo
- Declaración Jurada de equipos, y certificación de izaje para los que corresponda.
- Responsabilidad Civil: (original o copia autenticada) que cubra riesgos por daños y perjuicios que se ocasionen a personas y/o bienes pertenecientes y/o administrados por la APPM y/o de terceros, por acción u omisión del personal y/o equipos y/o maquinarias de la empresa de estibaje responsable, estableciéndose como monto mínimo de cobertura la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), y deberá formalizarse con endoso en favor de la Administración Portuaria hasta el monto mínimo establecido.
- Depósito en garantía, fianza bancaria o seguro de caución (original o copia autenticada) a favor de la APPM, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división, por multas y/o deudas con la Administración del Puerto, por la suma de pesos cien mil (\$100.000). Esta garantía deberá tener vigencia anual.

NOTA: Los seguros de R.C. y Caución deberán ser emitidas por compañías aseguradoras que constituyan técnica, legal y económicamente operaciones de seguros aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Consideraciones: En aquellos casos en que las empresas de estibaje subcontraten los servicios de empresas o cooperativas de trabajo, deberán comunicarlo a la APPM, acompañando la póliza por accidente de trabajo y la póliza de seguro por responsabilidad civil comprensiva de las mismas, de conformidad con lo estipulado precedentemente.

UTILAJE MÍNIMO SEGÚN RUBRO:

CARGA GENERAL

Eslingas de nylon o manila (3 tns.)
Perchas de hierro para pallets (3 tns.)
Eslingas de acero de 3 a 10 tns.
Grilletes de acero de 3 a 10 tns.
Juegos de gafas para tambores.
Cepillos para limpieza.
Palas de hierro.
Barretas de acero.
Redes de acero o manila o nylon.
Chinguillos.
Pallets de 1,5 tns.
Pastecas Varias.

Sunchadora y material para sunchar.
Fajas de nylon.
Platos de madera con red para 2,5 tns.
Perchas de hierro para pallets (3 tns.)
Eslingas de acero de 3 a 10 tns.
6 Motoestibadoras de 2,5 tns. de capacidad mínima, menor de 10 años de antigüedad y con seguros técnicos, de su propiedad o por leasing.
1 Grua de 45 tn mínimo de capacidad, con seguros técnicos correspondientes, de su propiedad o por sistema leasing.

CONGELADO

Pallets de madera dura de 3 tns.
Platos de madera dura de 1,5 tns. Con red
Perchas o similares de hierro para pallets de 3 tn.
Eslingas de acero de 3 a 10 tns.
Redes de nylon/manila de 3 tns.
Grilletes de acero de 3 a 10 tns.
Fajas de nylon.

Barretas de acero.
Correderas de rodillo, longitud mínima 2 mts. C/u.
Cepillos para limpieza.
Plataformas o mesas para descarga de camiones.
6 motoestibadoras de 2,5 tns. De capacidad mínima, menor de 10 años de antigüedad y con

sus seguros técnicos correspondientes, de su propiedad o por sistema leasing.

1 grúa de 45 tn mínimo de capacidad, con sus seguros técnicos correspondientes, de su propiedad o por sistema leasing.

CARGA/DESCARGA DE GRANELES SÓLIDOS

Eslingas de acero de 3 a 10 tns. de capacidad.
Grilletes de acero de 3 a 10 tns. de capacidad.
Palas tipo carboneras.
Escobillones.
Picos comunes.
Escaleras de mano de 5 mts. de largo.
60 mts. De manguera de goma y tela de 1,1/2".

Motopala de 80 hp con sus seguros técnicos correspondientes, de su Propiedad o por sistema leasing.
Equipos de agua
1 barredora aspiradora de su propiedad con su seguro técnico correspondiente.

CONTENEDORES

Para operar con contenedores la empresa de estibaje deberá estar habilitada para operar en Cargas Generales y además poseer el siguiente utilaje:

Escaleras de mano para acceso al techo del contenedor.
2 guindolas
Juegos de eslingas para 20 tns. De mas de 10 mts. De largo.
Juegos de eslingas para 40 tns. De mas de 10 mts. De largo.
Percha para contenedores de 20'.
Percha para contenedores de 40'.

1 motoestibadora capacidad mínima 7 tns. Menor de 15 años de antigüedad, con sus seguros técnicos correspondientes, de su propiedad o por sistema leasing. Si la empresa operara únicamente contenedores podrá reemplazar la grúa de 45 tn exigida en cargas generales por una (1) containera con capacidad para operar contenedores de 20 o 40 cargados, con sus seguros técnicos correspondientes, de su propiedad o por sistema leasing.

A cada persona habilitada la empresa le proveerá casco, botines de seguridad y guantes de cuero, por lo menos una vez al año.

ANEXO III: Compilado de requisitos - Resolución CAPPm para Prestadores de Servicios Portuarios

REQUISITOS PARTICULARES POR RUBRO

8. ESTIBAJE DE PESCADO FRESCO.

- **Representación Legal:** A los fines de la habilitación, las personas de existencia jurídica prestatarias deberán individualizar a una o más personas físicas con capacidad de obligarlas, requisito que se entenderá cumplimentado con la presentación de copia de instrumento societario constitutivo o autorización notarial a favor de la persona designada.
- Responsabilidad de las Empresas Prestatarias. (según nota adjunta al final del anexo)
- Informar en forma expresa a persona que representará a la empresa en cuestiones Ambientales y de Seguridad e Higiene: (Nombre y Teléfono).
- Declarar planes de contingencia y procedimientos normales de trabajo
- Declaración Jurada de equipos, y certificación de izaje para los que corresponda.
- Responsabilidad Civil: (original o copia autenticada) que cubra riesgos por daños y perjuicios que se ocasionen a personas y/o bienes pertenecientes y/o administrados por la APPM y/o de terceros, por acción u omisión del personal y/o equipos y/o maquinarias de la empresa de estibaje responsable, estableciéndose como monto mínimo de cobertura la suma de pesos quinientos mil (\$ 200.000), y deberá formalizarse con endoso en favor de la Administración Portuaria hasta el monto mínimo establecido
- Depósito en garantía, fianza bancaria o seguro de caución (original o copia autenticada) a favor de la APPM, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división, por multas y/o deudas con la Administración del Puerto, por la suma de pesos cien mil (\$25.000). Esta garantía deberá tener vigencia anual.

NOTA: Los seguros de R.C. y Caución deberán ser emitidas por compañías aseguradoras que constituyan técnica, legal y económicamente operaciones de seguros aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Consideraciones: En aquellos casos en que las empresas de estibaje de pescado fresco subcontraten los servicios de empresas o cooperativas de trabajo, deberán comunicarlo a la APPM, acompañando la póliza por accidente de trabajo y la póliza de seguro por responsabilidad civil comprensiva de las mismas, de conformidad con lo estipulado precedentemente. En todos los casos, las empresas serán responsables que sus trabajadores registren su ingreso al puerto por el control de acceso, con los elementos de seguridad puestos y mantenerlos en uso mientras permanezca trabajando en el mismo.

1 guinche de operación mecánica o eléctrica no inferior a 300 kg. de capacidad
3 canaletas cortas para hielo
3 canaletas largas para hielo
2 cajones para herramientas
12 palas anchas
4 juegos de gafas para cajones de plástico
2 juegos de gancheras
4 chinguillos
10 tablas para pescado
4 recipientes de hierro (tachos)
1 cinta sinfín o similar para hielo
3 eslingas de acero
10 grilletes de diferentes medidas

Nota 1: todo el utilaje deberá estar identificado mediante inscripción o color identificadorio.

Nota 2: en todos los casos los equipos indicados deberán estar en permanente estado de funcionamiento y podrán ser reemplazados por otros que los superen en tecnología, capacidad, productividad o seguridad.

Asimismo, las empresas de estibaje incluirán en el trámite de habilitación, una declaración jurada de equipos propios, alquilados o adquiridos por sistema leasing, para trabajos portuarios.

En caso de incorporar equipos con posterioridad a la habilitación, la empresa deberá dar cuenta de los mismos a la APPM.

Las empresas de estibaje deberán presentar copia de los certificados a la APPM. Asimismo, deberán presentar copia del certificado de método de fabricación de las eslingas de acero.